

El Comité de Competición y Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias, formado por D. Pablo Cantora Álvarez (Presidente), D. Juan Bautista García Álvarez (Vocal) y D. Alejandro Ortiz Fernández de la Vega (Vocal), se reúne en Gijón el martes 19 de noviembre de 2013 con el fin de estudiar las incidencias ocurridas durante la sexta jornada del Campeonato de Asturias por Equipos.

HECHOS

PRIMERO: Estudiadas las actas se comprueban las siguientes circunstancias:

- **Tercera Categoría:**

- Encuentro **Dar2Chess - San Juan Bautista** : El lunes siguiente a la finalización cada encuentro no se había remitido las planillas
- Encuentro **Candás – Alfil C**: Incomparecencias del 5º y 6º tablero del Alfil C, a los cuales no les fue asignado jugador
- Encuentro **Ensidesa D – Siero F**: Incomparecencia del 5º tablero del Siero F, Malena Melon Casado. En el Acta del Antonio Rico A – Oviedo 93 A se informa de que esa jugadora llegó al local del Antonio Rico a las 16:20. En el Acta del encuentro se observa que se ha tachado el nombre de Malena Melon Casado del 5º tablero del Siero F y se ha incluido a Diego Argüelles Sanchez, que ha jugado en el 6º tablero.

NORMATIVA

PRIMERO: De acuerdo al art. 77.1.2. del Reglamento de Competición se sancionará con pérdida de medio punto cada incomparecencia que no se produzca en los últimos tableros.

SEGUNDO: Según el art. 12. del Reglamento de Disciplina se considera falta grave la incomparecencia de uno o varios jugadores en un encuentro cuando no suponga la incomparecencia de todo el equipo, pudiendo ser sancionadas, entre otras, con pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

TERCERO: Según el art. 82 del Reglamento de Competición se considera falta leve el retraso en la remisión de las actas y planillas a la Federación del Principado de Asturias.

CUARTO: Según el art. 12. del Reglamento de Disciplina se considera falta grave el falseamiento doloso de los datos contenidos en el acta del encuentro.

RESOLUCIÓN

PRIMERA: Se resuelve abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la ronda sexta del Campeonato de Asturias por equipos: Alfil C y Siero F (Tercera Categoría). Se recuerda a estos equipos que tienen de plazo hasta el próximo día 3 de diciembre para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

SEGUNDA: Abrir expediente sancionador al equipo Dar2Chess (Tercera Categoría) por retraso en la remisión de acta y planillas de la sexta ronda, concediéndole de plazo hasta el día 3 de diciembre para que hagan llegar cuantas alegaciones considere oportunas.

TERCERA: Abrir expediente sancionador al equipo Siero F por la alteración del acta del encuentro, concediéndole de plazo hasta el día 3 de diciembre para que hagan llegar cuantas alegaciones considere oportunas.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución. El citado recurso podrá interponerse bien ante el Comité de Competición y Disciplina del Principado de Asturias bien directamente ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias.